



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 003-2024-UNAH

Huanta, 5 de enero de 2024

VISTOS:

El acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 5 de enero de 2024, sobre conformación del Comité de Selección Ad Hoc para la contratación de personal administrativo CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18°, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que “cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el cual en el Acápite 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora, establece: h) Designar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora, e i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra, Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, y; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, como aquel que desempeñará cargo de confianza técnico o político, distinto del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - Modalidad Laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1) preparatoria, 2) convocatoria, 3) selección, 4) suscripción y 5) registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS (reemplazo o suplencia);

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 003-2024-UNAH

Huanta, 5 de enero de 2024

Estatuto de la universidad y por acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 5 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección Ad Hoc que se encargará de conducir el procedimiento de selección para la contratación bajo el Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), bajo al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, así como bajo la modalidad de contratación de transición (reemplazo o suplencia) que la Universidad Nacional Autónoma de Huanta convoque; Comité que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES	
Vicepresidente Académico	Presidente
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	1er miembro
Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión	2do miembro
SUPLENTE	
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	1er miembro
Jefe de la Unidad de Servicios Generales	2do miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Comité es autónomo dentro del proceso de convocatoria.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR a los integrantes del Comité (Titulares y Suplentes) actuar con estricta sujeción a la normativa legal vigente, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Miembros Titulares y Suplentes (6)
Transparencia
Interesados
Archivo (02)